



Secretaría General

Avenida de las Comunidades, s/n  
06800 MÉRIDA  
<http://www.juntaex.es>  
Teléfono: 924 33 20 00

**MODIFICACIÓN DEL EXTRACTO Y ANUNCIO POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD A LA MODIFICACIÓN DEL GASTO POR AUMENTO DEL CRÉDITO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE 17 DE ENERO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD MEDIANTE EL TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA Y SE DICTAN LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL 100 % DEL PRECIO DEL BILLETE, PARA EL AÑO 2023.**

BDNS (Identif.):671040

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/>), y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Con fecha 20 de enero de 2023, se publicó, en el número 14 del Diario Oficial de Extremadura, la Resolución de 17 de enero de 2023, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condiciones de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete, para el año 2023, con corrección de errores publicada en el número 29 del Diario Oficial de Extremadura de 10 de febrero de 2023.

Dicha convocatoria fue objeto de modificación por Resolución de 3 de mayo de 2023, publicada en el n.º 89 del Diario Oficial de Extremadura, de 11 de mayo de 2023, en relación con el procedimiento de reembolso de bonificaciones a las entidades colaboradoras.

En la misma fecha de 20 de enero de 2023, se publica, del mismo modo, en el Diario Oficial de Extremadura, el Extracto de la Resolución de 17 de enero de 2023, en cuyo apartado cuarto (Cuantía), se expresa lo siguiente:

*"El importe total de la convocatoria es de cuatro millones setecientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y siete euros con doce céntimos de euro (4.732.647,12 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria G/353C/48000, código de proyecto 20001041 y distribuido en las anualidades:*

*2023: 3.527.205,93 €.  
2024: 1.205.441,19 €".*

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEX3ZA7SALHV62N4QXHHDNHFGFMM                                                                                                  | Fecha  | 20/12/2023 11:27:39 |
| Firmado Por         | LAURA CASTELL VIVAS - La Secretaría General                                                                                     |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 1/3                 |



Avanzado el ejercicio contable, se observa que la previsión de uso del transporte público regular de uso general de viajeros por carretera ha quedado sobrepasada por los datos reales que confirman un incremento significativo del número de personas usuarias que han utilizado dicho servicio para sus desplazamientos en comparación con ejercicios anteriores.

Constando en la convocatoria una estimación crediticia de 4.732.647,12 euros para todo el año 2023, la realidad de los datos recabados hasta la aprobación de la presente modificación y los estimados hasta la finalización de dicho ejercicio sitúan las necesidades de gasto público en un importe adicional de 1.900.645,09 euros para dar cobertura al reembolso total de cantidades a las empresas operadoras por los descuentos en el precio del billete practicados en los servicios prestados en el año 2023.

El crédito adicional total mencionado incrementará la dotación presupuestaria prevista en la convocatoria para la anualidad 2023, en la actual cuantía de 3.527.205,93 euros, para atender el incremento de gasto estimado en la cantidad de 869.696,58 euros, resultando, para dicha anualidad, un total de 4.396.902,51 euros.

Del importe objeto de incremento (869.696,58 euros), se financia con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma la cantidad de 640,72 euros, para el proyecto de gasto 20001041, y con cargo a los fondos procedentes de Transferencias del Estado (TE35007002) la cantidad de 869.055,86 euros, para el proyecto de gasto 20230416.

El crédito adicional total mencionado incrementará la dotación presupuestaria prevista en la convocatoria para la anualidad 2024, en la actual cuantía de 1.205.441,19 euros, para atender el incremento de gasto estimado en la cantidad de 1.030.948,51 euros, resultando, para dicha anualidad, un total de 2.236.389,70 euros.

Del importe objeto de incremento (1.030.948,51 euros), se financia con cargo a fondos de la Comunidad Autónoma la cantidad de 300.380,83 euros, para el proyecto de gasto 20001041 y con cargo a los fondos procedentes de Transferencias del Estado (TE35007002) la cantidad de 730.567,68 euros, para el proyecto de gasto 20230416.

Por todo ello, al amparo del apartado sexto de la convocatoria, que contiene la previsión de que la cuantía establecida pueda aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias, se ha tramitado la modificación del gasto por incremento del crédito inicial, constando informe favorable de la Intervención, procediendo la modificación del Extracto de la convocatoria publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 14 de 20 de enero de 2023.

Asimismo, y de conformidad con los apartados 3 y 4 del artículo 39 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es preceptiva la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponda la aprobación de la convocatoria en el que se recojan las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa.

En virtud de lo referido, deben hacerse públicos la modificación del Extracto y el anuncio por el que se da publicidad a la modificación del gasto por incremento del crédito, previsto en la Resolución de la Secretaria General de 17 de enero de 2023,

|                     |                                                          |        |                     |
|---------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEX3ZA7SALHV62N4QXHHDNHFGFMM                           | Fecha  | 20/12/2023 11:27:39 |
| Firmado Por         | LAURA CASTELL VIVAS - La Secretaria General              |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 2/3                 |



por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular de uso general de viajeros por carretera y se dictan las condiciones de aplicación de la subvención del 100 % del precio del billete, para el año 2023, con el siguiente reparto de crédito:

*El importe total de la convocatoria es de seis millones seiscientos treinta y tres mil doscientos noventa y dos euros con veintiún céntimos de euro (6.633.292,21 euros euros), con cargo:*

- a los fondos de la Comunidad Autónoma, para el proyecto de gasto 20001041 (Fomento transporte interurbano por carretera mayores de 60 años), y

- a los fondos TE35007002, para el proyecto de gasto 20230416,

*con imputación, en ambos casos, a la aplicación presupuestaria G/353C/48000, en la cuantía total máxima de 6.633.292,21 euros, que resulta de la siguiente distribución de anualidades:*

2023: 4.396.902,51 euros

2024: 2.236.389,70 euros”.

En Mérida, a la fecha indicada en la firma

LA SECRETARIA GENERAL

Laura Castell Vivas

|                     |                                                          |        |                     |                                                                                       |
|---------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Csv:                | FDJEX3ZA7SALHV62N4QXHHDNHFGFMM                           | Fecha  | 20/12/2023 11:27:39 |  |
| Firmado Por         | LAURA CASTELL VIVAS - La Secretaria General              |        |                     |                                                                                       |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 3/3                 |                                                                                       |

